

1501/10

**AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS****EDICTO DE NOTIFICACIONES**

Mª del Rosario Fernández Fernández, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Carboneras (ALMERIA), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Carboneras, a disposición de los interesados ante el cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (Art. 3 RD 320/1994).

Autoridad Sancionadora: la Sra. Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Carboneras. (Art. 68.2 RDL 339/1990).

Instructor: SECRETARIO-INTERVENTOR, Decreto de Alcaldía de fecha 01/06/04 (BOP 118, de fecha 18/06/04) (Art. 12. R.D. 320/1994).

Alegaciones: podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. (Art. 79.1 RDL. 339/1990). Si no presenta alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (Art. 13.2 RD. 1.398/1993, de 4 de agosto).

Reducción de la Multa: si abona la multa en el plazo de treinta días naturales desde el recibí de la presente, tiene una reducción del 30% sobre el importe de la misma. El abono de la multa implicará la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir (Art. 77.2, R.D.L. 339/1990).

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 R.D.L. 339/1990 modificado por la Ley 17/2005-).

Expediente	Denunciado	DNI/CIF	Localidad	Fecha ,	Ley	Art.
306/2009	AUTOCARES ALONSO CARBONERAS S.L.	B04198628	CARBONERAS (ALMERIA)	16/11/2009	LSV	72.3.2A
206/2009	JUAN MANUEL JIMENEZ AGUIRRE	27494857J	CARBONERAS (ALMERIA)	16/07/2009	LSV	039.02.08
79/2009	LUIS JAVIER MATABUENA PEREZ	01358237H	CARBONERAS (ALMERIA)	03/04/2009	OMC	68.5.
15/2009	AGUSTIN MANZANO LOPEZ	75254669A	NIJAR (ALMERIA)	10/01/2009	OMC	68.5.
35/2009	SOLEDAD MARTINEZ OLMOS	38387261P	BARCELONA (BARCELONA)	11/02/2009	OMC	68.8.
271/2009	MARIA MERCEDES MERINO JIMENEZ	25906002K	JAEN (JAEN)	21/10/2009	OMC	67.9.
290/2009	GLORIA BARRIOS GARCIA	05284327P	MADRID (MADRID)	16/08/2009	LSV	039.02.08
291/2009	NAROA NAVARRO TORRES	48470639W	YECLA (MURCIA)	16/08/2009	LSV	039.02.0B
276/2009	MARIA CAPARROS LOPEZ	27180503T	VILA-SECA 1 SALOU (TARRAGONA)	19/10/2009	OMC	68.13.B

En Carboneras, a 08/02/2010.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Mª del Rosario Fernández Fernández.

1502/10

**AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS****EDICTO DE NOTIFICACIONES**

Mª del Rosario Fernández Fernández, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Carboneras (ALMERIA), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Carboneras, a disposición de los interesados ante el cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.